

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0039-13**

### **FORMULARIO ELECTRÓNICO GUÍA DE TRÁNSITO FORM. 4115 V.2**

La Paz, 16 de diciembre de 2013

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme los Artículos 64, 78 y 79 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede dictar normas administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, reglamentar la presentación de declaraciones juradas, ya sea de forma impresa o por cualquier medio tecnológicamente disponible en el país.

Que los Artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 24053 de 29 de junio de 1995, facultan a la Administración Tributaria en el caso de determinados productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos, a disponer condiciones de circulación u otros elementos con fines de control, disponiendo que los productores no podrán despachar ninguna partida de alcohol, bebidas alcohólicas, bebidas refrescantes ni cigarrillos, sin la respectiva Guía de Tránsito, autorizada por la Administración Tributaria.

Que en el marco del proceso de modernización tecnológica, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante el Modelo de Administración del Sistema Impositivo - MASI, ha desarrollado el aplicativo informático para el llenado y envío de la Declaración Jurada Guía de Tránsito de manera electrónica.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- (Objeto).** Aprobar la implementación y uso del Aplicativo y del Formulario Electrónico Declaración Jurada "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2, en reemplazo de la Declaración Jurada Form. N° 4115 "Guía de Tránsito", estableciendo la forma, medios y plazos de presentación.

**Artículo 2.- (Alcance).** La presente Resolución Normativa de Directorio alcanza a los sujetos pasivos o terceros responsables obligados a la utilización de la "Guía de Tránsito" establecida en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 24053.

**Artículo 3.- (Definiciones).** A efectos de la presente Resolución Normativa de Directorio, se aplicarán las siguientes definiciones:

**a) Guía de Tránsito:** Documento de control autorizado por la Administración Tributaria, que respalda el traslado y/o transporte de bienes sujetos a control fiscal desde un punto de despacho a un destino definido.

**b) Aplicativo Informático:** Software o programa informático desarrollado para sistematizar datos y facilitar servicios de acceso a la información.

**c) Acuse de Recibo:** Constancia generada por la Administración Tributaria que valida el envío de la Declaración Jurada "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2.

**d) Formulario Sustitutivo:** Formulario que reemplaza al enviado con anterioridad, con la finalidad de modificar total o parcialmente la información declarada inicialmente.

## **CAPÍTULO II**

### **APROBACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO, DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO "GUÍA DE TRÁNSITO" FORM. 4115 V.2 Y ENVÍO**

**Artículo 4.- (Aprobación). I.** Se aprueba la Declaración Jurada Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2, cuyo formato impreso forma parte de la presente Resolución en Anexo.

**II.** Se aprueba el Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2.

**Artículo 5.- (Descarga e instalación).** Los sujetos alcanzados por la presente Resolución deberán descargar el Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 del sitio web ([www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)) del Servicio de Impuestos Nacionales, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario para su instalación y uso.

**Artículo 6.- (Llenado del Formulario Electrónico).** El Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 deberá ser llenado por los sujetos pasivos o terceros responsables con los datos requeridos, utilizando al efecto el Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2.

**Artículo 7.- (Presentación o Envío).** Para la presentación o envío del Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 a la Administración Tributaria, el sujeto pasivo o tercero responsable deberá contar con las credenciales de acceso a la Oficina Virtual y utilizar una de las siguientes vías:

- a) A través del Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" por transmisión directa de datos, si se cuenta con conexión a Internet.
- b) A través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales ([www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)), para lo cual deberá generar el archivo correspondiente desde el Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2, para luego ser cargado en la Oficina Virtual en la sección de "Envío Guía de Tránsito".

**Artículo 8.- (Plazo de presentación o envío).** La presentación o envío del Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 a la Administración Tributaria, deberá ser realizada con anterioridad a la salida del medio de transporte con los bienes sujetos a control fiscal de las instalaciones del sujeto pasivo.

**Artículo 9.- (Acuse de Recibo).** La presentación o envío del Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2, será confirmada con la generación de un Acuse de Recibo electrónico desde los servidores de la Administración Tributaria.

**Artículo 10.- (Impresión).** Confirmada la presentación o envío con el Acuse de Recibo, el sujeto pasivo o tercero responsable deberá imprimir el Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 desde el Aplicativo Informático "Guía de Tránsito" o desde la Oficina Virtual, en dos ejemplares como mínimo, para acompañar el traslado y/o transporte de los bienes sujetos a control fiscal.

La información contenida en los ejemplares impresos del Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 deberá ser legible y sin tachaduras, sin raspaduras ni borrones y contener de forma obligatoria la firma del responsable designado con tinta azul, así como el número de documento de identidad.

**Artículo 11.- (Sustitución).** En los casos que el sujeto pasivo o tercero responsable presente el Formulario Electrónico "Guía de Tránsito" Form. 4115 V.2 con información errónea, éste podrá ser sustituido por otro a través de la opción habilitada en el aplicativo informático para este efecto, debiendo consignarse en el formulario sustitutivo el motivo del reemplazo.

Esta sustitución sólo procede hasta antes de la salida del medio de transporte con los bienes sujetos a control fiscal de las instalaciones del sujeto pasivo.

**Artículo 12.- (Incumplimiento).** La falta de cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Normativa de Directorio, constituye Contravención Tributaria que será sancionada conforme a lo establecido en los Numerales 2.1, 2.3 y 5.3, según corresponda, del Anexo Consolidado A de la Resolución Normativa de Directorio 10.0037.07 de 14 de diciembre de 2007.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 06 de enero de 2014.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Erik Ariñez Bazzan  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Servicio de Impuestos Nacionales**